



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004022-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779272 - 2]

Vistos, el Expediente N° 515779272-1, 515779272-0, la Resolución Directoral N° 6486-2024, 2671-2025 y 2059-2025, con los documentos que se adjuntos en 22 folios,

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 6486-2024 de fecha 03/10/2024, se resuelve encargar el puesto a doña SIPION AYASTA, MERCEDES HILDA, identificado con DNI.N°16570556, como Jefe de Taller de la I.E. "JOSE DOMINGO ATOCHE", en la plaza con código NEXUS 020871216914, desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 2671-2025.GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 26/03/2025, se resuelve: "CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de ABRIL de 2025, a doña: MERCEDES HILDA SIPION AYASTA, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio...".

Que, la R.V.M. N°147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944 "Ley de Reformar Magisterial y reglamento", en su numeral 5.7. Causales de conclusión de encargo, inciso 5.7.1, literal d) Retiro de la CPM; que, habiendo cesado voluntario de la profesora MERCEDES HILDA SIPION AYASTA, la encargatura se da por concluida.

Que, con el numeral 5.7.2 de la Norma Técnica establece: "En los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutorio que da por concluida la encargatura, ...".

Que, mediante Decreto Supremo N° 02-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contratación y renovación, de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico - productivo en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones".

Que, mediante Resolución Directoral N° 2059-2025 de fecha 14 de marzo del 2025, que resuelve aprobar el contrato del Prof. Vásquez Riojas, Víctor Luis, identificado con DNI. N° 16718270, como profesor en la I.E. "José Domingo Atoche", a partir del 11 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025, teniendo como motivo de vacante: encargar el puesto a doña SIPION AYASTA, MERCEDES HILDA, como Jefe de Taller de la I.E. "JOSE DOMINGO ATOCHE", desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025.

Que, median el Expediente N° 515779272-0 de fecha 04 de abril del 2025, el Prof. Vásquez Riojas, Víctor Luis, solicita modificatoria de la resolución para cubrir plaza de contrato docente por cese de la profesora en área técnica de Industrias Alimentarias de la IE "José Domingo Atoche".

Que, habiendo cesado la profesora MERCEDES HILDA SIPION AYASTA, mediante Resolución Directoral N° 2671-2025.GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC y como consecuencia se modificó el motivo de vacante del contrato del profesor Vásquez Riojas, Víctor Luis; por lo que corresponde realizar la rectificación, el rubro **MOTIVO DE VACANTE:** "ENCARGARA DE SIPION AYASTA MERCEDES HILDA ..." por **MOTIVO DE VACANTE:** "CESE VOLUNTARIO DE MERCEDES HILDA SIPION AYASTA, según RD N° 2671-2025, a partir del 01 de abril del 2025 en el numeral 1.2 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 2059-2025 de fecha 14 de marzo del 2025.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004- 2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444) señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004022-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779272 - 2]

Que, atendiendo a la necesidad de cumplir con la emisión de actos resolutive de conclusión de encargatura se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y resultando procedente en aplicación de la R.V.M. N°147-2023-MINEDU numeral 5.7. Causales de conclusión de encargo, inciso 5.7.1, literal d) Retiro de la CPM; que, habiendo cesado voluntario de la profesora MERCEDES HILDA SIPION AYASTA, la encargatura se da por concluida.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada a partir del 01 abril del 2025, a la Profesora MERCEDES HILDA SIPION AYASTA, identificado con DNI.N°16570556, en la encargatura del cargo como Jefe de Taller de la I.E. "JOSE DOMINGO ATOCHE, para el año lectivo 2025, contenida en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 6486-2024 de fecha 03/10/2024.

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2025 el rubro Motivo de la Vacante del numeral 1.2 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 2059-2025 de fecha 14 de marzo del 2025 que resuelve aprobar el contrato del Prof. Vásquez Riojas, Víctor Luis, identificado con DNI. N° 16718270, como profesor en la I.E. "José Domingo Atoche" de la siguiente manera:

1.2 DATOS DE LA PERSONA: Cese voluntario de la profesora MERCEDES HILDA SIPION AYASTA, según RD N° 2671-2025

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las parte sinteresadas e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004022-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779272 - 2]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 08:47:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
26-05-2025 / 16:36:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-05-2025 / 15:50:32
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-05-2025 / 07:51:30
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
27-05-2025 / 10:23:52